

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
106
Fecha de Aprobación
09 ENE 2018
ROL S.I.I.
798-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1167 de fecha 28/10/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 33,45 m² ubicada en PASAJE 7
 CONDÓMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1237 Lote N° 1013 manzana S/N°
 localidad o loteo DR. JUAN NOE CREVANI sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DANITZA JACQUELINE VALDES FUENTES	8 795 775-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	7.799.884-5

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: PASAJE 7 N° 1237

PROPIETARIA: DANITZA VALDES FUENTES

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN N	COSTO UNITARIO (S)	PRESUPUESTO (S)
1	VIVIENDA	33,45	C - 4	124.343	4.159.273
2	PRESUPUESTO TOTAL				4.159.273
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		62.389
	% Descuento Ley N° 20.898	50,00%			0
7	DERECHOS MUNICIPALES				62.389

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Regularización de 33,45 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, Pasaje 7 N° 1237, Arica, **Rol 798-8**.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de Construcción N° 3 de fecha 29/01/1962, por una superficie de 41,07 m², con Recepción Final S/N de fecha 07/12/1962.

La **Ampliación** a recepcionar, de **33,45 m²**, está compuesta por:

- **1° Piso:** ampliación estar - comedor, bodega, dormitorio 4 y baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **74,52 m²**, en un nivel, destinados a **vivienda**, compuesta de :

- **1° Piso:** Estar - comedor, cocina, baño, dormitorio 1, vestidor, bodega, dormitorio 4.

La propiedad cuenta con **96,00 m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Mario Toro Herrera**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El expediente de regularización consta de una lámina de arquitectura.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

Pago de Derechos Municipales boletín N° 4998737 de fecha 29/12/2017 valor de \$62.389.-

RDA/MNDZ/gzn

K-1183

